



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Locumba, 29 OCT 2018

Nº 521 -2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

VISTO:

El expediente N° 3614-2018 de fecha 14 de Agosto del 2018, sobre Renovación de Permiso para prestar el Servicio de Transporte Público en la Modalidad de Taxi, solicitado por el Sr. VICTOR CARLOS DIAZ TRIVEÑO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 81º numeral 1.2. de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Artículo 17º de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción.

Que, el artículo 39º de la norma antes acotada, indica que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 3416-2018 de fecha 14 de Agosto del presente año, el Sr. VICTOR CARLOS DIAZ TRIVEÑO, solicita renovación de Permiso de Operación de Transporte Público de Taxi de su unidad móvil de placa D4Q-381; para tal efecto, adjunta entre otros, la Resolución de Subgerencia de Ordenamiento Territorial e Infraestructura N° 489-2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB, de donde se desprende que el solicitante tiene autorización para brindar el servicio en la ruta urbana del Distrito de Ite, hasta el 18 de Agosto del 2018.

Que, el Artículo 50º del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que: "Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada".

Que, Artículo 16º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe que "16.1 El acceso y la permanencia en el transporte terrestre de personas y mercancías se sustenta en el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de operación que se establecen en el presente Reglamento. 16.2 El incumplimiento de estas condiciones, determina la imposibilidad de lograr la autorización y/o habilitación solicitada, o, una vez obtenida ésta, determina la pérdida de la autorización y/o habilitación afectada, según corresponda."

Que, uno de los requisitos que establece el TUPA para la renovación del Permiso para prestar servicio de transporte público de pasajeros es el "certificado libre de infracciones de tránsito", en el cual figura que el solicitante cuenta con una infracción G.28 de fecha 06 de Agosto del 2017, la cual se encuentra pendiente de pago; por ende no cumple con una de las condiciones legales para permanecer como titular de una autorización para prestar servicio de transporte público".

Que, mediante Informe N° 290-2018-RMBV-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 29 de Octubre del 2018, emitido por el Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, concluye que es improcedente otorgar la Renovación de Autorización de Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Regular de Pasajeros, a favor del Sr. VICTOR CARLOS DIAZ TRIVEÑO, por incumplimiento de las condiciones legales básicas que se debe cumplir para acceder y para permanecer como titular de una autorización para prestar servicio de transporte público

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 521 -2018-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y contando con el visto bueno del Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la Renovación de Autorización de Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Regular de Personas solicitado por el Sr. VICTOR CARLOS DIAZ TRIVEÑO; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO. - CÚMPLASE con notificar conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MGR. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELÓ
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTE

C.C. Archivo
Interesado
G.D.T.I.
O.C.I.